



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 2 de mayo de 2018 a las trece horas y treinta minutos para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuántos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. CORRESPONDENCIA.
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.
5. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.
6. SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE.-
7. BANCO DE ALIMENTOS.-
8. SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA (TERRAZAS).-
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017.-
10. RENOVACIÓN DE DERECHOS EN SEPULTURAS, PANTEONES, MAUSOLEOS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES.-
11. SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-
12. AYUDAS A LA NATALIDAD.-
13. CONTRATACIÓN DE OBRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA FOTOCOPIADORA PARA LA BIBLIOTECA DE MATARROSA DEL SIL.-
14. SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, LA PICOTA VII.
15. ACUERDO DE INICIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.-
16. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO GASÓLEO Y GASOLINA PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS.-
17. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO C CALEFACCIÓN PARA CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.-
18. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 27 de abril de 2018
EL ALCALDE,

Fdo. Laureano Gonzalez Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

SEVERO LAMA CASTRO

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE MAYO DE 2018**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las trece horas y treinta minutos del día 2 de mayo de 2018 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

Actúa como Secretaria, Isabel Cerdeira García.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad,

2.- CORRESPONDENCIA.-

Escrito con registro de entrada nº 812 remitido por el **SERVICIO DE COOPERACIÓN**, de la Diputación de León, por medio del que envían propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores y otras actuaciones 2018 (1ª fase) por la que a Toreno se conceden 2 puntos con una subvención de 9.958,35 € cada uno.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 727 remitido por la **SECCIÓN AGRARIA COMARCAL DE PONFERRADA**, Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por medio del que comunican el levantamiento del periodo de vigilancia de 20 días por la agresión producida en Tombrio de Abajo con fecha 01/03/2018 a D. Jesús Santalla López por un perro domestico no localizado.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 726 remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**, de la Junta de Castilla y León, reiterando condicionado sobre conformidad u oposición a la instalación PROYECTO DE REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 220 KV COMPOSTILLA – VILLABLINO, transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin haber recibido contestación se entiende que no existe objeción a la misma.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 735 remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO**, de la Junta de Castilla y León, por medio del que comunican que debido a un desprendimiento de piedras en el p.k. 31,00 es necesario proceder al corte de la CL 631, estableciéndose desvíos señalizados por las carreteras LE711, LE715 y LE716 por Fabero.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 647 remitido por la **SECCIÓN DE INTERIOR**, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por medio del que envían Resolución de fecha 22 de marzo de 2018 por la que se declara la imposibilidad para obtener la ampliación del horario de cierre solicitada por D. Daniel Diez Álvarez, titular del establecimiento Bar Disse de la localidad de Toreno.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 722 de la **GUARDIA CIVIL- SEPRONA** del Puesto de Toreno remitiendo denuncia formulada contra JORGE MACÍA LÓPEZ, por supuesta infracción a la Ley 22/2011 de Residuos de Castilla y León por ser propietario de un vehículo (matricula OR 7461 L) con evidentes síntomas de abandono en C. Francisco Gonzalez de la localidad de Toreno.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad iniciar expediente y comunicar al denunciado a fin de que retire de inmediato el vehículo.

Escrito con registro de entrada nº 790 remitido por el **DEFENSOR DEL PUEBLO**, por medio del que pone en conocimiento la elaboración de una web segura centrada en el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (MNP), con el ánimo de facilitar esta tarea a todos los organismos concernidos.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 817 remitido por la **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN – SECCIÓN DE INTERIOR**, de la Junta de Castilla y León que con motivo de la solicitud de autorización para la celebración del I GRAN PREMIO NOCEDA DEL BIERZO organizada por el CLUB DEPORTIVO BEMBIBRE CICLISTA, el próximo 05 de mayo de 2.018, adjunta copia de la resolución de denegación de la misma de dicha prueba.

La Junta de Gobierno queda enterada.

3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-

Escrito con registro de entrada nº 803 presentado por la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DEL BIERZO (AMBI)**, por medio del que comunica la composición de la nueva junta directiva de AMBI.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 809 remitido por **ANA MARÍA CAÑEVERAS RÍOS**, como Presidenta de la AMPA del Colegio Santa Bárbara de Matarrosa del Sil, quien solicita, para la celebración el próximo 02 de junio de una especie de gala benéfica para recaudar fondos para la Fundación Andina, (lucha contra el cáncer infantil), a desarrollar conjuntamente con el CD Matarrosa, autorización para desarrollar las actividades programadas en la Plaza del Campo, sin necesidad de contar la calle, así como para instalar una barra para vender

bebidas y la colocación de huchas para recoger donativos. El dinero recaudado con la venta de bebidas y las huchas será entregado íntegramente a la citada fundación.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 824 presentado por la **DIRECTORA DEL COLEGIO PUBLICO SANTA BÁRBARA DE MATARROSA DEL SIL**, por medio del que solicitan colaboración para contribuir con la financiación del autobús para la excursión de final de curso que tendrá lugar el jueves 26 de abril.

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó conceder el 50 % del coste del autobús.

Escrito con registro de entrada nº 672 presentado por **SERGIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, quien manifiesta estar sufriendo ladridos y malos olores ocasionados por una perrera que posee un vecino en el Barrio Seco de la localidad de Tombrio de Arriba.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda iniciar expediente correspondiente para comprobar la situación que describe en su escrito.

Escrito con registro de entrada nº 678 presentado por **ANA MARÍA ORALLO GUNDIN**, quien solicita se coloque tapa de alcantarilla en la Plaza de Pradilla, que durante las obras de urbanización quedó sin colocar.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que se instalara la rejilla que solicita.

Escrito con registro de entrada nº 734 presentado por **MARÍA TORRES GONZALEZ**, quien como propietaria de las parcelas 519, 520, 521 y 522 en la zona El Canal de Toreno, dice que hace varios años se realizó la acometida de agua para la parcela colindante (523) propiedad de d. Ramón Velasco Vuelta, pasando por las parcelas de su propiedad, y solicita que se proceda a realizar el cambio de tubería de esta acometida y se le dé servicio a través del camino que da acceso a todas las parcelas.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, y acometer las obras necesarias para sacar la acometida de agua de sus parcelas.

Escrito con registro de entrada nº 617 presentado por **BÁRBARA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, por medio del que solicita se corten los árboles que tiene detrás de su vivienda sita en la C. La Gándara Nº 6 2º B de la localidad de Toreno, dado que las ramas se le meten por las ventanas e impiden que pueda ventilar la vivienda diariamente.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 689 presentado por **MIGUEL LÓPEZ GONZÁLEZ**, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por baja en tráfico del vehículo matrícula LE0134U.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada al respecto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y proceder a la devolución de la cantidad de 70,39 €.

Escrito con registro de entrada nº 676 presentado por **BALDOMERO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, por medio del que solicita se proceda a la baja del recibo

girado hasta ahora en concepto de entrada de vehículos en la C. La Chana Nº 4 de Pradilla, por haber solicitado el tapiado dicha entrada ya que no se utilizaba.

La Junta de Gobierno, visto el informe redactado al efecto por el Policía Municipal, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 702 presentado por **MARIO DA ASSUNCAO BAIA**, quien solicita se finalice la obra realizada en la C. Doctor García Casas de la localidad de Toreno, dado que se reparó una avería de agua y ha quedado sin colocar la plaqueta de cierre.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que se finalizara la obra a la mayor brevedad posible.

Escrito con registro de entrada nº 827 presentado por **YAIZA GONZALEZ RODRÍGUEZ**, en representación de los alumnos de 2º de Bachiller del IES LA GÁNDARA, por medio del que solicitan autorización para el uso del Salón de Actos de la Casa de la Cultura y la Sala de Exposiciones Municipal para la celebración el próximo 25 de mayo a las 19:00 horas de la Graduación y posterior merienda de los citados alumnos.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 879 presentado por **REBECA ÁLVAREZ**, por medio del que informa de la situación de expolio que se ha estado produciendo a lo largo del tiempo en la ermita del Cristo de San Pedro Mallo. Por lo que lo pone en conocimiento con el fin de paralizar esta situación lo antes posible.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda que se emita informe por el técnico municipal para evaluar el alcance del expolio denunciado y comunicarlo al titular de la misma.

4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-

CAMBIOS DE TITULAR.-

Visto el expediente con registro de entrada nº 708 tramitado a instancia de **FELICIDAD COLINAS ÁLVAREZ**, que solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la Plaza El Cristo nº 4 2º A de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de Javier Vidal de Paco, y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente con registro de entrada nº 779 tramitado a instancia de **CARLOS ALVAREZ TATO**, que solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la Plaza Mayor Nº 10 de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de Mª Amor Leite Pérez, y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

PRECINTOS, BAJAS Y OTROS.-

Escrito con registro de entrada nº 849 presentado por **Mª CARMEN VELASCO ÁLVAREZ**, por el que solicita la baja en los servicios, agua, basura y alcantarillado del inmueble sito en Toreno, C. El Retiro nº 26, dado que se trata de un inmueble en el que se ha precintado el suministro eléctrico que se encuentra cerrado por lo que se encuentra inhabitable.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- **Conceder** el precinto de acometida de agua y depuración.

2º.- **Denegar** la baja en el servicio de recogida domiciliaria de basuras solicitada, visto lo dispuesto en el art. 3.2 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, que establece *"...Art. 3.2. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la presente tasa"*.

3º.- **Denegar** la baja en el servicio de alcantarillado solicitada visto lo establecido en el art.2.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cobro de las Tasas por Prestación De Servicios O Realización De Actividades Servicios De Alcantarillado *"2. Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la cuota fija de la tasa. "*

Escrito con registro de entrada nº 658 presentado por **ÁNGEL RODRÍGUEZ PÉREZ**, quien por motivos de enfermedad y despoblación dice haberse visto obligado a cerrar tanto el bar como la panadería que hasta ahora venía regentando, por ello solicita se cambie el tipo de basura que se cobra por ambos locales de basura industrial a doméstica.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 676 presentado por **VICENTA ORALLO RODRÍGUEZ**, quien solicita se proceda a dar de baja la acometida de alcantarillado y recogida de basura industrial de local de su propiedad sito en la C. Cervantes Nº 5 de la localidad de Toreno, que hace varios años que permanece cerrado y que desde entonces utiliza como trastero, y a cambiar la tipificación del uso principal del bajo de comercio a almacén.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, respecto al recibo de agua, basura y alcantarillado del local, respecto a la tipificación del uso del mismo, deberá solicitar el cambio de la clave de uso ante la Dirección General de Catastro.

Escrito con registro de entrada nº 688 presentado por **ENCINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, quien solicita la baja en el servicio de alcantarillado y recogida

domiciliaria de basuras, para lo que aporta fotografías para que se compruebe que el inmueble no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 637 presentado por **AVELINA VUELTA NÚÑEZ**, por medio del que solicita la baja del recibo correspondiente al servicio de agua, basura y alcantarillado en vivienda de su propiedad sita en la C. La Iglesia nº 1 de la localidad de Valdelaloba.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- **Conceder** el precinto de acometida de agua y depuración.

2º.- **Denegar** la baja en el servicio de recogida domiciliaria de basuras solicitada, visto lo dispuesto en el art. 3.2 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, que establece “...Art. 3.2. *La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la presente tasa*”.

3º.- **Denegar** la baja en el servicio de alcantarillado solicitada visto lo establecido en el art.2.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cobro de las Tasas por Prestación De Servicios O Realización De Actividades Servicios De Alcantarillado “2. Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la cuota fija de la tasa.”

Escrito con registro de entrada nº 690 presentado por **LAUREANO FERNÁNDEZ GONZALEZ**, quien comunica que recientemente ha vendido inmueble de su propiedad sito en la C. El Puente Nº 21 de Toreno por lo que solicita que a partir de la fecha de la venta se le dé de baja los recibos de agua, basura y alcantarillado del citado inmueble.

La Junta de Gobierno queda enterada.

5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-

Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 373 tramitado a instancia de **OLIVER RODRÍGUEZ VUELTA**, por medio del que solicita licencia urbanística para limpieza y consolidación de muro y posible rehabilitación de edificio sito en la C. La Piedra de la localidad de Libran (ref. catastral 4640605...).

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la licencia de obra, para limpieza y consolidación de muro, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- *Se trata de una parcela clasificada como urbana, con calificación urbanística de Núcleo Rural (SU-C-nr).*
- *En caso de realizar rehabilitación del inmueble completo, se trataría de obra mayor según el art. 50.3 Requisitos de las solicitudes de licencias, de las Normas Urbanísticas Municipales actualmente en vigor, debiendo aportar en ese caso Proyecto firmado por técnico competente, con sus direcciones facultativas correspondientes y resto de documentación exigida por las normas urbanísticas en vigor.*
- *Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción.*

La limpieza de la finca y consolidación del muro, se trata de obra menor. Art. 47.3 de las NNSS Municipales y se Informa FAVORABLEMENTE, para la posible rehabilitación de la edificación, deberá aportar el proyecto técnico anteriormente referido”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 372 tramitado a instancia de **OLIVER RODRÍGUEZ VUELTA**, por medio del que solicita licencia urbanística para limpieza y consolidación de muro de inmueble sito en la C. La Solellana de la localidad de Libran (polígono 31 parcela 196).

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la licencia de obra, para limpieza y consolidación de muro de la finca, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- *Se trata de una parcela clasificada como urbana, con calificación urbanística de Núcleo Rural (SU-C-nr), actualmente se encuentra sometida a alineación por la calle de su fachada Oeste.*
- *Solamente podrá hacer obras de consolidación de los muros existentes, en caso de su demolición deberán ajustarse a la alineación que presentan los planos urbanísticos correspondientes de las Normas Urbanísticas Municipales actualmente en vigor.*
- *Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción.*

Se trata de obra menor. Art. 47.3 de las NNSS Municipales.”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 542 tramitado a instancia de **ADEL ÁLVAREZ GONZALEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para cambiar puerta de entrada a cochera, y cerrar terraza con mampara de aluminio y vidrio en vivienda de su propiedad sita en la Trav. El Rollo Nº 2 de la localidad de Toreno.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la licencia de obra, para cambiar puerta de cochera y cerrar terraza con aluminio y vidrio y cambiar una ventana, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- *Ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin modificar dimensiones del hueco existente.*
- *Al tratarse de un edificio comunitario deberá obtener la autorización de la comunidad de vecino y utilizar colores igual a los existentes en el resto de carpinterías del edificio.*
- *Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción.*

Se trata de obra menor. Art. 47.3 de las NNSS Municipales”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 390 tramitado a instancia de **JUAN LUIS RODRÍGUEZ GONZALEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para cerrar trozo de fachada y colocar ventana en inmueble de su propiedad sito en la C. El Canal de Toreno (ref. catastral 24172A19005440000BL) Toreno.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la licencia de obra, para cerrar un trozo de frente de fachada y colocar hueco de ventana, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- *Se trata de edificaciones de planta baja ya existentes, si bien las condiciones estéticas no son las adecuadas a las exigencias urbanísticas, por lo que se INFORMA FAVORABLEMENTE la licencia solicitada, debiendo ajustarse estrictamente a lo solicitado, y una vez realizado el cierre solicitado, deberá ser revestido con mortero de cemento al igual que el resto de las fachadas existentes y pintado en colores no disonantes con el entorno (art. 83.3 de las Normas Urbanísticas Municipales).*
- *La carpintería a colocar deberá ser de aluminio lacado o PVC en tonos oscuros y mates, procurándose emplear carpintería de madera o imitación madera. Se prohíben los materiales de apariencia metálica brillante. (art. 83.4 de las Normas Urbanísticas Municipales).*

Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción.

Se trata de obra menor. Art. 47.3 de las NNSS Municipales”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 418 tramitado a instancia de **EMILIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para sustitución de pizarra de la cubierta y colocar aislante en inmueble de su propiedad sito en la C. La Iglesia S/N de Tombrio de Abajo (ref. catastral 0615507...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la LICENCIA DE OBRA solicitada, para CAMBIO DE PIZARRA EN LA CUBIERTA Y COLOCAR AISLANTE, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- *Ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin modificar altura ni volumen de la cubierta actual.*
- *Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción. Se trata de obra menor. Art. 47.3 de las NNSS Municipales”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 648 tramitado a instancia de **SERGIO IGLESIAS GARCÍA**, por medio del que solicita licencia urbanística para construcción de arqueta y bajantes en edificio sito en la C. Federico García Lorca Nº 20 de Toreno (ref. catastral 3908507...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la LICENCIA DE OBRA solicitada, para CAMBIO DE PIZARRA EN LA CUBIERTA Y COLOCAR AISLANTE, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- *Ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin modificar altura ni volumen de la cubierta actual.*
- *Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción. Se trata de obra menor. Art. 47.3 de las NNSS Municipales”.*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 755, a instancia de **TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.** y en su nombre Ramón Diez Albarracín, para colocación de poste de madera tipo 8E para servicio telefónico en la C. Las Linares Nº 19 de Toreno.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, INFORMA que PROCEDE conceder la licencia de obra solicitada en las condiciones que refleja el documento adjunto, redactado por RAMÓN DIEZ ALBARRACÍN, Coord. De Ingeniería.

El referido poste de madera, deberá quedar alojado en la propia parcela con R.C.-4305828QH0340S0001IF, fuera de la alineación que marcan los planos urbanísticos y sin afectar a la vía pública.

Se informa FAVORABLEMENTE, en las condiciones indicadas.

Cumpliendo la normativa sobre seguridad y salud en las obras de construcción.

Se trata de obra menor. Art. 47.3 de las NNSS Municipales”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

6.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE.-

Se da cuenta del expediente con registro de entrada nº 721 tramitado a instancia de **ADEL ÁLVAREZ GONZALEZ**, que solicita autorización para la sustitución de la señal de Vado Permanente que tiene instalada en su propiedad sita en la Trav. El Rollo Nº 2 de la localidad de Toreno, que se encuentra deteriorada.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar la sustitución de la señal de vado permanente solicitado que llevará el número 498.

7.- BANCO DE ALIMENTOS.-

Vistas las solicitudes presentadas para el Banco de Alimentos, por unanimidad se acordó:

1.- Incluir a los siguientes:

- 10081940 M.

- 71520675 J.

8.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA (TERRAZAS).-

Vista la solicitud con registro de entrada nº 785 presentada por **ROSALINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, titular del **CAFÉ BAR ALFER** situado en el bajo de la casa núm. 16 de la calle Campillo de Toreno para la instalación de 8 mesas y 32 sillas.

Visto el informe emitido al efecto por el Policía Local, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda conceder autorización a Rosalina Fernández Fernández para la instalación de las mesas y sillas que se solicitan, en la forma y con las condiciones siguientes:

PRIMERO: La colocación de mesas y sillas en todo momento se realizará de forma que quede una superficie libre de paso en la acera de al menos 1,50 metros.

SEGUNDO: El horario de cierre de la terraza se adecuará al horario de cierre del establecimiento de conformidad con lo establecido por la Junta de Castilla y León sobre horarios de establecimientos públicos.

TERCERO: La autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas no implica en ningún caso la ocupación con máquinas ruidosas, tragaperras o de naturaleza análoga.

El titular queda obligado a mantener el espacio en que ejerce la actividad y sus proximidades en perfectas condiciones de limpieza.

CUARTO: Esta autorización se otorga con carácter discrecional, no crea derecho subjetivo alguno a favor de sus titulares y podrá ser modificada o suprimida en cualquier momento, en aras del interés público sin indemnización alguna para el titular del establecimiento.

QUINTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización o de cualquier obligación que corresponda a los titulares del establecimiento, dará lugar a la revocación de la autorización.

Vista la solicitud con registro de entrada nº 805 presentada por **MARÍA DOLORES VÁZQUEZ GARCÍA**, titular del **CAFÉ BAR MAJOS** situado en el bajo de la casa núm. 32 de la calle Campillo de Toreno para la instalación de 2 mesas y 8 sillas.

Visto el informe emitido al efecto por el Policía Local, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda conceder autorización a María Dolores Vázquez García para la instalación de las mesas y sillas que se solicitan, en la forma y con las condiciones siguientes:

PRIMERO: La colocación de mesas y sillas en todo momento se realizará de forma que quede una superficie libre de paso en la acera de al menos 1,50 metros.

SEGUNDO: El horario de cierre de la terraza se adecuará al horario de cierre del establecimiento de conformidad con lo establecido por la Junta de Castilla y León sobre horarios de establecimientos públicos.

TERCERO: La autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas no implica en ningún caso la ocupación con máquinas ruidosas, tragaperras o de naturaleza análoga.

El titular queda obligado a mantener el espacio en que ejerce la actividad y sus proximidades en perfectas condiciones de limpieza.

CUARTO: Esta autorización se otorga con carácter discrecional, no crea derecho subjetivo alguno a favor de sus titulares y podrá ser modificada o suprimida en cualquier momento, en aras del interés público sin indemnización alguna para el titular del establecimiento.

QUINTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización o de cualquier obligación que corresponda a los titulares del establecimiento, dará lugar a la revocación de la autorización.

Vista la solicitud con registro de entrada nº 773 presentada por **PILAR MACÍAS RIVERA**, titular del **CAFÉ BAR ITZIAR**, situado en el bajo del núm. 33 de la calle Campillo de Toreno para la instalación de 6 mesas y 24 sillas.

Visto el informe emitido al efecto por el Policía Local, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda conceder autorización a Pilar Macías Rivera para la instalación de las mesas y sillas que se solicitan, en la forma y con las condiciones siguientes:

PRIMERO: La colocación de mesas y sillas en todo momento se realizará de forma que quede una superficie libre de paso en la acera de al menos 1,50 metros.

SEGUNDO: El horario de cierre de la terraza se adecuará al horario de cierre del establecimiento de conformidad con lo establecido por la Junta de Castilla y León sobre horarios de establecimientos públicos.

TERCERO: La autorización de ocupación de vía pública con mesas y sillas no implica en ningún caso la ocupación con máquinas ruidosas, tragaperras o de naturaleza análoga.

El titular queda obligado a mantener el espacio en que ejerce la actividad y sus proximidades en perfectas condiciones de limpieza.

CUARTO: Esta autorización se otorga con carácter discrecional, no crea derecho subjetivo alguno a favor de sus titulares y podrá ser modificada o suprimida en cualquier momento, en aras del interés público sin indemnización alguna para el titular del establecimiento.

QUINTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización o de cualquier obligación que corresponda a los titulares del establecimiento, dará lugar a la revocación de la autorización.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017.-

Se da cuenta del Padrón de la Tasa de referencia elaborado para el cuarto trimestre de 2017 por el Servicio Municipal de Aguas que ascienden a la cantidad de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (91.207,76 €)

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por plazo reglamentario.

10.- RENOVACIÓN DE DERECHOS EN SEPULTURAS, PANTEONES, MAUSOLEOS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES.-

Escrito con registro de entrada nº 641 presentado por **NATIVIDAD LÓPEZ VUELTA**, quien solicita el cambio de titularidad del panteón nº 98 del Cementerio Municipal de Toreno, que hasta ahora figura a nombre de su padre Argimiro López Bueno y se cambie la titularidad a nombre de sus herederas Antonia, Etelvina y Natividad López Vuelta.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

11.- SOLICITUD TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

Se da cuenta del expediente con registro de entrada nº 653 tramitado a instancia de **RICARDO NÚÑEZ LÓPEZ**, por el que solicita le sea concedida la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad según se recoge en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Se da cuenta del expediente con registro de entrada nº 588 tramitado a instancia de **ENRIQUE SUAREZ GARCÍA**, por el que solicita le sea concedida la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad según se recoge en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones

básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

12.- AYUDAS A LA NATALIDAD.-

Vista la solicitud con registro de entrada nº 797 presentada por **CRISTIAN FERNÁNDEZ CULEBRAS**, quien expone que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad en el municipio de Toreno solicita se le sea concedida dicha ayuda.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

13.- CONTRATACIÓN DE OBRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA FOTOCOPIADORA PARA LA BIBLIOTECA DE MATARROSA DEL SIL.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- NECESIDADES A SATISFACER:

Que resulta necesario proceder a la contratación del suministro de una fotocopiadora nueva para la Biblioteca de Matarrosa del Sil.

SEGUNDO.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Contrato de suministro	
Objeto del contrato: adquisición de una fotocopiadora para la biblioteca de Matarrosa del Sil.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 1.686,00 €	IVA: 354,06 €
Presupuesto máximo del contrato: 2.040,06 €	
Duración: ejercicio presupuestario	

TERCERO. APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN:

Aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor a Sistemas de Oficina de León, por importe de 1.686,00 € y 354,06 € en concepto de IVA, con un total de 2.040,06 €.

Que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación puesto que consiste en una prestación única e independiente al tratarse de un suministro concreto y que el contratista que elegido, Sistemas de Oficina de León, no ha suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del ejercicio presupuestario que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 € + IVA establecida como límite para los contratos menores de suministros.

Sistemas de Oficina de León, cuenta con la capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

CUARTO.- Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura al correspondiente expediente.

QUINTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

14.- SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, LA PICOTA VII.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó lo que sigue:

1º.- Aprobar el Proyecto de Programa Mixto de Formación y Empleo, La Picota VII, que asciende a la cantidad de 175.525,82 euros.

2º.- Solicitar la inclusión del mismo dentro de los programas de ayuda de la Junta de Castilla y León de acuerdo con la Orden EMP/535/2017 de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, estableciendo también las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León solicitando subvención por importe de 103.319,45 euros.

3º.- Facultar al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

4º.- Comprometerse a aportar la parte del proyecto no subvencionado por la Junta de Castilla y León, habilitando el crédito necesario.

5º.- Declarar que las unidades de obra a ejecutar en el Proyecto de Programa Mixto de Formación y Empleo, La Picota VI, son diferentes a las ejecutadas en acciones de este tipo subvencionadas con anterioridad.

6º.- Declarar que se compromete a contratar al personal docente que cumpla el perfil requerido en el Certificado de Profesionalidad vinculado a la especialidad solicitada.

15.- ACUERDO DE INICIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.-

Número de expediente: 1 /2018

Título: Suministro de electricidad en alta y baja tensión Ayuntamiento de Toreno

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

ANTECEDENTES

1. Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Visto el informe/memoria justificativa propuesto por el sr. Alcalde y adjunto como Anexo 1, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de electricidad en alta y baja tensión.

2. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2018, la Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.

3. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con un único adjudicatario y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2

y 3 a GAS NATURAL SDG, S.A. con fecha de 14 de enero de 2015, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 13 de febrero de 2015.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

4. Que dicho Acuerdo Marco tenía una vigencia una vigencia de 12 meses, prorrogable por otros 12 hasta un máximo de 48 meses.

5. Que actualmente este Acuerdo Marco se encuentra prorrogado hasta el 14 de febrero de 2018, prorrogable por 12 meses más, pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo.

6. Que en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, cuyo objeto comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.

7. Especificar aplicación presupuestaria: 150.221.00, 161.221.00, 165.221.00, 231.221.00, 320.221.00, 3321.221.00, 342.221.00

Acuerdo adoptado por Pleno el día 29 de diciembre de 2017.

8. Especificar presupuesto estimado de licitación: 153.260,00 €.

9. Importe IVA: 40.740,00 €.

10. Importe total: 194.000,00 €.

11. Especificar importe previsto (incluyendo prórrogas): 308.000,00 €.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes:

La Junta de Gobierno, por delegación del Pleno y visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Cuentas y Hacienda y Régimen Interior, Desarrollo Local, Comercio, Industria y Turismo, por unanimidad acuerda :

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo. Aprobar que la tramitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato basado se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente, con compromiso de incluir consignación presupuestaria en presupuesto futuros y en cantidad suficiente para hacer frente al pago del suministro precitado.

Cuarto. Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

Quinto. Se nombra responsable del contrato a D. Laureano González Álvarez.
Anexo 1

ES002200000	5306830	AG1P	Antiguos comedores. Avda. de Asturias
ES002200000	5307005	XH1P	C. Vecinos Grupo Merino
ES002200000	5307216	LE1P	Ayuntamiento 1 2DR
ES002200000	7635813	VE1P	Aulas de formación C/ La Chana
ES002200000	7819066	AL1P	Escaleras. Ant. comedores
ES002200000	8393834	SV1P	Fuente Plaza El Cristo
ES002200000	8764509	DR1P	Plaza San José (Fuente)

ES002200000	8851969	QS1P	Alumbrado Avda. Ponferrada
ES002200000	8858212	NW1P	El Retorno (Casa Chica Rio)
ES002200000	7612362	DQ1P	C/ El Otero, 18
ES002200000	5308312	KZ1P	Taller Cerámica? Calvo Sotelo
ES002200000	5308354	TX1P	Hogar P. Correos y Junta V. (Matarrosa)
ES002200000	5308381	RZ1P	Junta Vecinal. Pza. El Campo
ES002200000	7097133	XX1P	Alumbrado C/ Las Piscinas
ES002200000	7502333	DL1P	Sala Halterofilia
ES002200000	7634286	LK1P	Alumbrado Ctra. La Espina
ES002200000	7638091	RP1P	Consultorio Matarrosa
ES002200000	5308729	QV1P	Antiguo Consultorio. Tombrio de Abajo
ES002200000	5308730	QH1P	Consultorio Tombrio de Abajo
ES002200000	5320411	HS1P	Consultorio Tombrio de Arriba
ES002200000	5308566	DS1P	Escuela Valdelaloba
ES002200000	7862440	AS1P	Alumbrado Valdelaloba
ES002200000	7542568	BG1P	Bombas Pradilla
ES002200000	7825124	ZM1P	Sala Junta Vecinal Pradilla
ES002200000	7858112	EB1P	Alumbrado Pradilla
ES002200000	5308758	HT1P	Repetidor San Pedro Mallo
ES002200000	5308759	HR1P	Escuela San Pedro Mallo
ES002200000	5308766	HP1P	Escuela Santa Leocadia
ES002200000	5308770	HN1P	Escuela Santa Leocadia
ES002200000	8559063	TZ1P	Alumbrado Santa Marina
ES002200000	5308780	HE1P	Escuela Villar
ES002200000	7609608	GE1P	Local Villar
ES002200000	8457743	BD1P	Alumbrado Villar
ES002200000	8563212	CT1P	Alumbrado Librán
ES002200000	8316399	FT1P	Alumbrado Pardamaza
ES002200000	9111983	MZ1P	Bombeo El Pocín (aguas residuales)
ES002200000	5307107	SM1P	Colegio C/ El Rollo
ES002200000	5307109	SF1P	Colegio C/ Instituto
ES002200000	8750541	EV1P	Colegio El Barrio. Guardería
ES002200000	5306997	XX1P	Alumbrado C/ El Rollo
ES002200000	5307298	TN1P	Alumbrado C/ La Chana
ES002200000	5307344	WN1P	Alumbrado Plaza Mayor
ES002200000	5307730	LF1P	Alumbrado C/ El Retorno
ES002200000	5307217	CT1P	Ayuntamiento
ES002200000	8959753	XK1P	Nuevo Hogar del Pensionista

ES002200000	7070884	LG1P	Casa Cultura Toreno
ES002200000	8543813	GJ1P	Depuradora Toreno
ES002200000	5306985	DK1P	Campón
ES002200000	7127913	ZQ1P	Polideportivo c/ La Chana
ES002200000	7121604	QD1P	Alumbrado c/ La Gándara
ES002200000	5308150	ZJ1P	Bombas Matarrosa. Av. Bierzo
ES002200000	9003878	CD1P	Casa Sindical. Av. Bierzo
ES002200000	5308353	TD1P	Colegio Plaza El Campo
ES002200000	5308404	WZ1P	Piscinas Matarrosa
ES002200000	7476053	VM1P	Alumbrado Calvo Sotelo
ES002200000	7476061	VJ1P	Alumbrado C/ Las Piscinas
ES002200000	7607451	AG1P	Alumbrado Av. Bierzo
ES002200000	8536840	TD1P	Depuradora Matarrosa
ES002200000	8893158	JB1P	Casa capataces
ES002200000	8651033	CF1P	Casa Cultura Matarrosa
ES002200000	7404042	ZF1P	Bombas Ctra. Villamartín
ES002200000	7475920	BX1P	Alumbrado Ctra. Villamartín
ES002200000	7517104	PR1P	Alumbrado Tombrio de Abajo
ES002200000	8538324	HK1P	Depuradora Tombrio
ES002200000	5320418	HE1P	Alumbrado Tombrio de Arriba
ES002200000	8150381	XL1P	Bombas agua Tombrio de Arriba
ES002200000	5306989	XW1P	Edificio Protección Civil
ES002200000	7819073	GA1P	Vivienda Avda. Asturias, 59; 2º

16. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO GASÓLEO Y GASOLINA PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS.-

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 08 de marzo de 2018 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de consistentes en suministro de suministro de GASÓLEO Y GASOLINA PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se certificó la existencia de consignación presupuestaria.

Examinada la documentación que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden:

– E.S.MAROS

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Julián Iglesias Bengoechea, en

representación de CEPSA, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno para resolver al respecto.

17. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA CAMBIAR LAS LUMINARIAS EXISTENTES EN PARTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO POR LUMINARIAS LED – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.-

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de consistentes en suministro de material necesario para cambiar las luminarias existentes en parte del alumbrado público por luminarias LED, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se certificó la existencia de consignación presupuestaria.

Examinada la documentación que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden:

1. ELECTRICIDAD CASPÍN S.L.: 48.247,58€
2. RAT LIGHT SYSTEMS S.L.: 48, 911, 00€
3. MONTAJES LOYOLA S.L.: 48.987,00 €

SEGUNDO. Notificar y requerir a Benito Álvarez García, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno para resolver al respecto.

18.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar la relación de facturas que comprende los números 500-674 ambos inclusive; por un total importe de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (72.144,14 €), reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,